



# CONVENIO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RENÉ GALEANA SALGADO EN SU CALIDAD DE RECTOR, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA OTRA PARTE DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ EN SU CALIDAD DE JEFE DE ALMACEN, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **DECLARACIONES DE LAS PARTES:**

- 1.- Que las partes para este convenio señalan los siguientes domicilios, La Institución: Con domicilio en CARRETERA NACIONAL ACAPULCO ZIHUATANEJO KM. 201, EJIDO EL COCOTERO, PETATLÁN, GRO. C.P. 40830; TELÉFONO 01 (758) 538 23 41 Y FAX 01 (758) 538 39 01. y la Empresa con domicilio en: AV. INSURGENTES SUR 3483. COLONIA: VILLA OLÍMPICA. DELEG. TLALPAN MIGUEL HIDALGO, D.F. MÉXICO C.P. 14020 TEL: 01(758) 54 4 02 08.
- 2.- Que para dar cumplimiento al presente convenio, las partes han desarrollado estrategias específicas cuyos alcances y metas se establecen en el presente documento.
- 3.- La empresa se reserva el derecho de admitir o no previo análisis de currículum y trayectoria escolar a los estudiantes que deseen practicar en ella.

Expuesto lo anterior, las partes sujetas, se comprometen a la forma y términos establecidos en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es que los alumnos de "LA INSTITUCIÓN" realicen sus prácticas profesionales y servicio social en "LA EMPRESA".

SEGUNDA: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a:

- Que los alumnos que realicen sus horas de práctica Profesional, tengan el nivel académico adecuado a su avance cuatrimestral.
- Que los alumnos cumplan con las disposiciones del lugar en donde van a prestar sus horas de práctica.
- Elaborar carta de presentación de los alumnos.
- Integrar expediente con los documentos requeridos incluyendo el Seguro Facultativo

### TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a:

- Darles un trato digno a los alumnos que realicen sus horas prácticas.
- Que los alumnos realicen actividades que tengan relación con la carrera que estén EFATURA estudiando.
- Al finalizar satisfactoriamente el periodo señalado por "LA INSTITUCIÓN" en acuerdo con "LA EMPRESA" (120 horas como mínimo de estancia, 520 horas para estadía de

ALMACEN





Técnico Superior Universitario y 480 horas de Ingeniería/Licenciatura en práctica profesional), se deberá otorgar carta de acreditación.

## **CUARTA:**

La vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado.

#### QUINTA:

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes. Esta manifestación deberá constar por escrito y se especificará la fecha de su entrada en vigor y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### SEXTA:

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

# SÉPTIMA:

Así mismo, queda establecido que no existirá relación laboral o de otra índole entre el alumno de "LA INSTITUCIÓN" y "LA EMPRESA". Por lo que ante cualquier reclamación que reciba "LA EMPRESA" al respecto, "LA INSTITUCIÓN" se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "LA EMPRESA". Debido a lo anterior se entiende que los estudiantes guardan relación de practicantes con "LA EMPRESA" y "LA INSTITUCIÓN".

"LA INSTITUCIÓN" se compromete a que los alumnos cuenten con un seguro contra accidentes, mismo que asumirá la responsabilidad cuando se presente alguna incidencia durante el desempeño de dichas prácticas.

#### OCTAVA:

Todo estudiante en su periodo de prácticas deberá acatar todos los estándares y reglas que "LA EMPRESA" tiene establecidos para su correcto funcionamiento y servicio. Y en caso de no ser así es facultad de "LA EMPRESA" suspender al alumno sin derecho a carta de acreditación, no importando el tiempo que este llevara practicando.

Leído que fue el presente instrumento, las partes debidamente enteradas del convenio y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo precisan, lo firman por duplicado, al calce de las últimas hojas y al margen de las anteriores, en la ciudad de San Jeronimito, Municipio de Petatlán, del Estado de Guerrero, a los 02 días del mes de Agosto del año 2016.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Universidad C.P. RENÉ GALEANA SALGADO

de la Costa Grande de RECTOR

RECTORIA

POR "LA EMPRESA"

C. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ ALMACEN
JEFE DE ALMACEN

JEFATURA DE

OPERATIVA GUERRERO

Página 2 de 2